

ACTA 22- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las veinte horas con quince minutos del día once de octubre del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del **Punto Uno** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo con excepción del Síndico Municipal, Lic. José Maria Rodríguez, se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - -

En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, para quedar como sigue:- - 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Proyecto de acuerdo económico XVIII-HDA-01/05, relativo a la modificación y corrección del dictamen No. XVII-DUCE-HDA-OSP-54/04.- - 4.- Informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-DUCE-11/05.- Relativo a la solicitud de desincorporación y enajenación de un excedente de la vía publica denominada Privada Luna de la Colonia Rancho "El Grande", de la Delegación Centro, de esta ciudad.- - 4.2 Dictamen XVIII-DUCE-12/05.- Relativo a la solicitud de ampliación del contrato de comodato ya existente entre el H. Ayuntamiento de Tijuana y la asociación denominada "TALL PRO DIS, Asociación Civil, respecto del bien inmueble municipal, localizado en el desarrollo urbano "Misión de las Californias". - - 4.3 Dictamen XVIII-HDA-63/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - 4.4 Dictamen XVIII-HDA-64/05.- Referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - 4.5 Dictamen XVIII-HDA-65/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - 4.6 Dictamen XVIII-HDA-66/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - 4.7 Dictamen XVIII-HDA-67/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - 4.8 Dictamen XVIII-HDA-69/05.- Referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - 4.9 XVIII-GL-DUCE-037/05.- Relativo a la revocación al acuerdo de Cabildo del Reglamento de la Administración Publica del Ayuntamiento de Tijuana aprobado mediante dictamen XVIII-GL-FMAP-030/05. - - 4.10 XVIII-GL-038/05.- Relativo al acuerdo de extinción de la Unidad Municipal de Urbanización.- - 5.- Asuntos Generales.- - 6.- Clausura de la Sesión.- - - - -

Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha seis de septiembre del 2005, así como la aprobación de su contenido, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.- En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, y en el **Punto 3.1**, el Regidor Edgar Fernández Bustamante da lectura a documento que contiene Proyecto de acuerdo económico XVIII-HDA-01/05, relativo a la modificación y corrección del dictamen No. XVII-DUCE-HDA-OSP-54/04, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos, por lo que se procede a su discusión con la intervención del Regidor Oscar Zumaya Ojeda, que dice:.....“De cada uno de los particulares no, este dictamen, el predio fue desincorporado en una sesión de Cabildo, hay un dictamen que se trabajo en comisiones conjuntas, entonces la solicitud que yo hago es que sean los interesados los que resuelvan esta irregularidad, en quien tienen o quien debe ser el legal propietario del bien”.....- - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

1.- Que en fecha 28 de Febrero se recibió curso suscrito por el C.P. RAÚL MELO CABAÑAS, donde argumenta que la empresa Planificación y Desarrollo de Baja California S.A. de C.V., no ha realizado el pago a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana respecto del precio pactado en la enajenación del lote de terreno no. 08 de la manzana 868 del Fraccionamiento Jardines de Aguacaliente, toda vez que existe un error en cuanto a la empresa que adquiere dicho lote, además de solicitar una convenio de pago.- - - - -

2.- Una vez analizadas las certificaciones de las Actas nos. 76 y 98 de las Sesiones de Cabildo, celebradas en fechas 15 de Abril de 2004 y 23 de Noviembre de 2004 respectivamente, se constata que el Dictamen XVII-DUCE-HDA-OSP-54/04, contiene error en cuanto a que el nombre de la empresa que adquiere el inmueble 08 de la manzana 868 del Fracc. Jardines de Aguacaliente, ya que no es Tecnología Urbana del Noroeste S.A. de C.V., debiendo ser lo correcto a favor de la persona moral denominada Planificación y Desarrollo de Baja California S.A. de C.V. - - - - -

3.- Revisado y analizado el escrito de fecha 17 de Febrero de 2005, suscrito por el Ing. Raúl Melo Cabañas en su carácter de Representante Legal de la empresa Planificación y Desarrollo de Baja California S.A. de C.V., que dirige al Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento C. Pedro de Verona Panamá Ferreira, donde le hace de su conocimiento el error en cuanto al nombre de la empresa que adquiere el multicitado inmueble, además de solicitarle una prórroga en las fechas de pago, ya que por consecuencia les ha sido imposible cumplir con los pagos anteriormente convenidos.- - - - -

4.- Habiendo recibido el oficio no. 1176/2005 que dirige el Lic. Ernesto Zepeda Matamoros en su carácter de Sub-director de Catastro, al Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Lic. Edgar

Fernández Bustamante, donde informa respecto al valor fiscal de la Zona Homogénea 5194 misma donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento Jardines de Aguacaliente, teniendo un valor por metro cuadrado de \$855.00 pesos (ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.).-----

5.- Copia del avalúo del terreno emitido por la Comisión Estatal de Avalúos de fecha 28 de Junio del año 2005, bajo la orden de trabajo número 0450, en el cual se hace constar lo siguiente:.....

Lote	Manzana	Área (m ²)	Valor Unitario \$ / m ²	Coef.	Valor
08	868	7,700.060	\$1,100.00	0.70	\$5'929,046.20

Valor Unitario Medio: \$770.00 pesos.-----

6.- Que en el artículo 15 fracción III inciso b, del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, cita textualmente: “...dentro de los siguientes treinta días a partir de realizada la desincorporación y autorización de venta, se mandara realizar el avalúo correspondiente, que en ningún caso será menos que el valor fiscal, y aprobado por la Comisión de Hacienda y con el voto favorable del Sindico, se mandara publicar en el periódico oficial y un diario de mayor circulación ...”.-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de 11 votos a favor y 5 abstenciones los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se autoriza la modificación a los acuerdos de cabildo de fechas 15 de Abril de 2004 y 23 de Noviembre de 2004, derivado del Dictamen XVII-DUCE-HDA-OSP-54/04, debido a que el nombre correcto de la empresa que pretende adquirir el inmueble identificado como lote 08 de la manzana 868 con superficie de 7,700.060 m² ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Aguacaliente de esta ciudad, es la empresa denominada “Planificación y Desarrollo de Baja California, S. A. de C. V”, por lo que el nombre de “Tecnología Urbana del Noroeste, S.A. de C.V.” es incorrecto como lo establece el referido dictamen.-----

SEGUNDO.- Se autoriza por ser procedente la modificación a los acuerdos de cabildo de fechas 15 de Abril de 2004 y 23 de Noviembre de 2004, derivado del Dictamen XVII-DUCE-HDA-OSP-54/04, en cuanto al precio de venta del inmueble mencionado en el punto anterior, toda vez que en la actualidad el valor fiscal de dicho predio adquirió plusvalía, lo cual es a razón de \$855.00 M.N. por metro cuadrado (ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m. n.), por lo que la empresa Planificación y Desarrollo de Baja California, S. A. de C. V., se encuentra de acuerdo en adquirirlo con dicha modificación y cubrir el pago en una sola exhibición a favor del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, ascendiendo a la cantidad total de \$ 6'583,551.30 Pesos M.N. (seis millones quinientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y

uno pesos 30/100 moneda nacional), por concepto de la venta del lote de terreno 08, de la manzana 868, con una superficie de 7,700.06 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Agua Caliente, de la Delegación La Mesa de esta ciudad.- - - - -

TERCERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley, el contrato de compraventa, considerándose el pago total de la operación de compraventa en una sola exhibición.- - - - -

CUARTO.- Se otorga un plazo de 30 días naturales, para que el solicitante y la autoridad municipal suscriban el contrato de compraventa respectivo, y al momento de la firma de dicho contrato, la empresa “Planificación y Desarrollo de Baja California, S. A. de C. V.” deberá exhibir el precio total fijado en el presente acuerdo económico, de no concretarse lo anterior, quedará sin efecto la presente resolución y el predio municipal pasará a formar parte de los bienes inmuebles del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana.- - - - -

QUINTO.- El recurso obtenido producto de la enajenación será asignado a Tesorería Municipal para los programas prioritarios que considere esta administración municipal.- - - - -

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, notifíquese a Oficialía Mayor y al interesado de la presente resolución.- - - - -

Continuando con el **Punto 4** del Orden del Día, en desahogo del **Punto 4.1**, relativo a solicitud de desincorporación y enajenación de un excedente de la vía pública denominada Privada Luna de la Colonia Rancho “El Grande”, de la Delegación Centro, de esta ciudad, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para solicitar dispensa de lectura íntegra al dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos. Se procede enseguida por parte del Regidor Luis Felipe Ledesma Gil para dar lectura del dictamen No. XVIII-DUCE-11/05 que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO. – Que existe escrito de fecha veinte de abril del dos mil cinco, suscrito por la C. Rubí Isela Ayala Zavala, dirigido al C. P. Pedro de Verona Panamá Ferreira, Oficial Mayor del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante al cual solicita la desincorporación y adquisición de una fracción de 115.524 m² del bien inmueble municipal del dominio público, correspondiente a un excedente de la vía pública denominada Privada Luna de la Colonia Rancho “El Grande” de la Delegación Centro de esta Ciudad, y que colinda frente al predio de su propiedad identificado bajo la clave catastral EG-001-009.- - - - -

SEGUNDO. – Que mediante oficio 333/2005 de fecha dieciséis de junio del dos mil cinco, el Oficial Mayor del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, envió a la Secretaría de Gobierno Municipal, el expediente técnico referente a la solicitud de desincorporación y enajenación a título oneroso de la fracción de terreno citada en el antecedente inmediato anterior.-----

TERCERO. – Que en el expediente técnico turnado a la Secretaría de Gobierno Municipal, se encuentra lo siguiente:-----

Copia de la escritura pública número 100,619 volumen 2,005 de fecha quince de septiembre del dos mil cuatro, expedida por el Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, titular de la Notario Pública número tres de esta municipalidad, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo la partida 5393670 Sección Civil de fecha 26 de octubre del 2004, mediante el cual la interesada acredita la propiedad del lote 9 fracción “E” de la manzana 01 con clave catastral EG-001-009 del Fraccionamiento Rancho “El Grande”, inmueble adyacente a la fracción de terreno solicitada para su desincorporación.-
Copia del recibo del impuesto predial registrado bajo la clave catastral EG-001-009, a nombre de la solicitante.-----

a) Copia del acta de deslinde certificada por Control Urbano de la Delegación Municipal Centro, mediante el cual se aprecia el excedente de la vía pública denominada Privada Luna de la Colonia Rancho “El Grande” con una superficie de 115.524 m² y que colinda con el frente del predio identificado bajo la clave catastral EG-001-009 propiedad de la C. Rubí Isela Ayala Zavala.-----

b) Copia del oficio FR-0837/05 de fecha diecinueve de abril del dos mil cinco, suscrito por el Arq. David Roberto Navarro Herrera, Director de Administración Urbana, mediante el cual informa que la superficie de 115.524 m² localizada al frente del predio identificado con clave catastral EG-001-009, corresponde a una fracción de la vía pública de la denominada Privada Luna.-----

c) Copia del oficio FR-1024/05 de fecha dieciséis de mayo del dos mil cinco, suscrito por el Director de Administración Urbana, mediante el cual informa que físicamente no se observaron instalaciones públicas que se encuentren afectando la fracción con superficie de 115.524 m² de la Calle Privada Luna del Fraccionamiento Rancho “El Grande” y que es factible desincorporarla del dominio público para incorporar al dominio privado del Ayuntamiento.-----

d) Copia del oficio US/1718/2005 de fecha veintitrés de mayo del dos mil cinco, suscrito por el Director de Administración Urbana, mediante el cual emite Opinión Técnica favorable respecto

al uso de suelo habitacional para 1 (una) vivienda en el lote identificado mediante la clave catastral EG-001-009. -----

e) Copia del Avalúo de la fracción de terreno identificada como excedente de la vía pública, emitido por la Comisión Estatal de Avalúos con fecha diecisiete de mayo del dos mil cinco, bajo orden de trabajo número 0343 en el cual se hace constar que el valor por metro cuadrado es de \$ 460.00 (cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), -----

f) Copia del escrito suscrito por el C. Juan de Dios Acevedo Valenzuela, vecino colindante, de fecha treinta de mayo del año dos mil cinco, mediante el cual manifiesta que no existe ningún inconveniente en que la solicitante adquiera en propiedad el excedente de la vía pública en mención.-----

CUARTO.- Que la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California en su artículo 17 párrafo primero establece que, “Todo inmueble señalado como vía pública en algún plano o registro oficial en cualquiera de las Unidades Administrativas del Municipio, del Estado, en el Archivo General de la Nación, o en otro archivo, museo, biblioteca o Dependencia Oficial, se presumirá salvo prueba en contrario, que es vía pública y constituye un bien de dominio público de uso común” y en su párrafo segundo establece que “Los inmuebles que en el plano oficial de un fraccionamiento aprobado por la Autoridad Estatal o Municipal, aparezcan destinados a vías públicas, al uso común o algún servicio, se consideran, por ese solo hecho como bienes del dominio público de uso común”.-----

QUINTO.- Que Ayuntamiento de Tijuana acredita el dominio del bien inmueble correspondiente a la vialidad denominada Privada Luna de la Colonia Rancho “El Grande” mediante el Decreto número 132 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día treinta y uno de enero del año dos mil tres, en el cual se establece que:-----

Primero.- Se desincorpora del patrimonio del dominio publico del Gobierno del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, las vialidades y callejones de servicio ubicadas dentro de los centros de población de los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, donados al Gobierno del Estado mediante autorización del fraccionamientos y Regularización de Asentamientos Urbanos durante el periodo comprendido del día 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo del 1992.-----

Segundo.- “Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito a favor de los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, las vialidades y callejones de servicio que se citan en el artículo anterior.-----

Quinto.- El presente Decreto servirá de titulo de propiedad de los bienes que se transfieren a los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, Baja California.-

SEXTO.- Que conforme al oficio FR-0837/05 girado por la Dirección de Administración Urbana, la fracción de terreno a desincorporar localizada al frente del predio de la solicitante, es un excedente de la vía pública denominada Privada Luna de la colonia Rancho “El Grande”, como consecuencia de que dicha vialidad no fue establecida conforme al plano de lotificación, ya que fue desfasada en la parte Sur hacia el Este, mientras que en la parte Norte se desfasó hacia el Oeste, hecho que generó que los lotes ubicados al Norte de la manzana 01 quedaran de mayor tamaño, mientras que los ubicados al Sur de la misma manzana 01 perdieran superficie documental, ya que los mismos nunca se alinearon correctamente, observándose en el recorrido de inspección practicada por los Regidores de esta Comisión, que algunos vecinos han edificado parte de su vivienda sobre el excedente de dicha vialidad.-

SEPTIMO. – Que existe escrito de fecha siete de julio del 2005, mediante el cual el Lic. Oscar Eduardo Hernández Navarro, en representación de la C. Rubí Isela Ayala Zavala, solicita que el pago del inmueble, en caso de autorizarse la desincorporación y la enajenación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, se efectuó en el mayor número de parcialidades mensuales.-

OCTAVO. – Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los artículos 3 y 6, señala que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, que los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución están facultados entre otros, para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales y que tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, así también el 15 de la misma Ley, autoriza a los Ayuntamientos para la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, la enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.-

NOVENO. – Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, en sus artículos 14 y 15 establece que para el cambio de régimen de un bien inmueble del dominio público al de dominio privado y su enajenación, deberá de tomarse el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y en la fracción III primer párrafo del mismo artículo 15, cita que “Tratándose de bienes inmuebles la venta se hará a petición de parte interesada o por subasta pública sea cual fuere su valor, salvo el caso de colindantes o los causantes en la adquisición de un bien inmueble

respecto del ayuntamiento, quienes tendrán la preferencia si pagan el avalúo fijado por peritos. Igual derecho.....”.- - - - -

DECIMO. – Que en la reunión de trabajo celebrada por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, el día siete de septiembre del dos mil cinco, acordaron que la operación de compra venta sea sobre la base del valor establecido en el avalúo, siendo a razón de \$ 460.00 (cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) por metro cuadrado, que multiplicado por la superficie de 115.524 m² arroja un importe total de \$ 53,141.04 (Cincuenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos 04/100 moneda nacional), otorgándole tres meses para la firma del contrato respectivo y debiendo de cubrir el pago en una sola exhibición - - - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - -

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana y la enajenación a favor de la C. Rubí Isela Ayala Zavala, respecto de una fracción con superficie de 115.524 metros cuadrados del bien inmueble municipal identificado como excedente de la vía pública denominada Privada Luna, localizada al frente de su propiedad identificada como lote 9 fracción “E” de la manzana 01 catastrado bajo la clave EG-001-009, del Fraccionamiento Rancho “El Grande”, Delegación Municipal Zona Centro, de esta ciudad, siendo el importe de venta arrojado por el avalúo, la cantidad de \$ 53,141.04 (Cincuenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos 04/100 moneda nacional), debiendo destinar dicha fracción para uso habitacional.- - - - -

SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de compraventa correspondiente, considerándose en el cuerpo del mismo, el cubrir el importe de los \$ 53,141.04 (Cincuenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos 04/100 moneda nacional), en una sola exhibición.- - - - -

TERCERO.- Se otorga un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales para que el solicitante y la autoridad municipal suscriban el contrato de compraventa respectivo, y una vez firmado se concede al particular un termino de hasta 30 (treinta) días naturales para que pague el precio fijado en el presente dictamen, de no concretarse lo anterior, quedará sin efecto la presente resolución y el predio municipal pasará a formar parte de los bienes inmuebles del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana.- - - - -

CUARTO.- El recurso obtenido producto de la enajenación se destinará al presupuesto de la Delegación Municipal Zona Centro, etiquetado única y exclusivamente para llevar a cabo y en su caso rehabilitar unidades deportivas que se encuentren en la misma demarcación, previo

informe elaborado por la Unidad Municipal de Urbanización y/o Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, de las alternativas de los proyectos de unidades deportivas que se tienen para la zona.-----

QUINTO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que gire instrucciones a la Dirección de Administración Urbana y Oficialía Mayor Municipal, para que citen e inicien el proceso de regularización y/o recuperación de las fracciones de terreno edificadas, determinadas como excedente de la Calle Privada Luna de la Colonia Rancho “El Grande”, de la Delegación Municipal Zona Centro, de esta Ciudad,-----

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y a la interesada de la presente resolución.-----

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.2**, relativo a la solicitud de ampliación del contrato de comodato ya existente entre el H. Ayuntamiento de Tijuana y la asociación denominada “TALL PRO DIS, Asociación Civil, respecto del bien inmueble municipal, localizado en el desarrollo urbano “Misión de las Californias”, mismo que se anexa como apéndice número cuatro y hace uso de la voz el Regidor Raúl Soria Mercado para lectura al dictamen No. XVIII-DUCE-12/05 que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y una vez leído se procede a su discusión con la participación de la Regidor Alfa Peñaloza Valdez que dice:.....“Intervengo Con la intención de invitar a mis compañeros ediles a votar a favor de este dictamen por tratarse de un tema tan sensible, como es el de atender aun grupo vulnerable, pero a la vez valiosísimo en nuestra ciudad, en nuestra comunidad, las personas con capacidades especiales, esas a las que debemos sumar a la vida productiva y social de nuestra ciudad, es por eso, les pido su apoyo para otorgarles la ampliación al comodato del predio que ocupa la asociación Tall Pro Dis, y porque no mas adelante podríamos pensar en una donación que hablaría bien de nosotros como tijuanaenses y como personas, muchas gracias señor Alcalde.”.....y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que existe oficio núm. 096/05, de fecha diez de febrero del dos mil cinco, mediante el cual el Oficial Mayor del H. XVIII Ayuntamiento, remite al Secretario de Gobierno Municipal la documentación necesaria para el seguimiento del trámite de ampliación de Comodato y sea turnada al H. Cabildo para su revisión, análisis y en su caso aprobación, respecto al terreno municipal catastrado bajo la clave GY-066-002, identificado como lote 02 de la manzana 66 con una superficie de 6,647.44 m² del desarrollo urbano “Misión de las Californias”, perteneciente a la Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez de esta ciudad, solicitando la ampliación por diez años mas, en virtud que el que celebró con dicha Institución

feneció con fecha del 30 de noviembre del 2004, anexando a dicho oficio la siguiente documentación:-----

1.- Escrito con fecha del tres de febrero del dos mil cinco, mediante el cual la C. Ángeles Buenrostro de Cárdenas en su calidad de presidente de "TALL PRO DIS. A. C." solicita la ampliación del comodato por diez años más, a fin de llevar a cabo las etapas del proyecto, como son la construcción de los talleres protegidos y el de una casa hogar.-----

2.- Copia del Contrato de Comodato celebrado entre el XVII Ayuntamiento de Tijuana a la asociación Civil denominada "TALL PRO DIS, A. C.", de fecha catorce de mayo del dos mil tres con vencimiento al treinta de noviembre del dos mil cuatro, respecto al predio descrito en el antecedente dos del presente documento.-----

3.- Copia del permiso número 02001055 de fecha veintisiete de abril del dos mil uno, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, para constituir una asociación civil bajo la denominación TALL PRO DIS, A. C.-----

4.- Copia de la escritura pública número 55,760, Volumen 1148, de fecha veintiocho de mayo del dos mil uno, mediante la cual la Lic. Alma E. Andrade Marín, titular de la Notaría Pública número seis de esta ciudad, protocoliza el acta constitutiva de la asociación Civil "TALL PRO DIS, A. C. así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5248044 de la sección Civil de fecha once de julio del dos mil uno.-----

5.- Copia del contrato de donación gratuita pura y simple, celebrada por una parte como donante la empresa "Promotora de Vivienda y Desarrollos, S. A." y por otra como donatario el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, entre otros del lote 2 de la manzana 66 con una superficie de 6,647.44 metros cuadrados ubicado en el fraccionamiento "Misión de las Californias", así como de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5106472 de la sección Civil de fecha dieciséis de mayo del dos mil cuatro.-----

6.- Copia del plano del predio solicitado en comodato, en el que se aprecia su localización, medidas, superficie y colindancias.-----

SEGUNDO.- Que entre los objetos de la asociación, esta la enseñanza a personas con deficiencia mental o con otras discapacidades con el fin de obtener su capacitación y funcionamiento, cumpliendo con los términos de la fracción VI del artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

TERCERO.- Que la Ley Para el Desarrollo Integral de Personas con Capacidades Diferentes para el Estado de Baja California, señala que la capacitación para el trabajo y el empleo son derechos de las personas con capacidades diferentes y son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, Promover políticas públicas municipales cuyo objetivo sea la

equiparación de oportunidades para el desarrollo integral de las personas con capacidades diferentes, así como celebrar convenios de colaboración con el sector público, social y privado para el cumplimiento de la presente Ley, en beneficio de las personas con capacidades diferentes.- - - - -

CUARTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el patrimonio de los municipios lo constituye, entre otros, el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios y que con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común.- - - - -

QUINTO.- Que existe oficio Núm. SEDESOE/0590/05 de fecha veintitrés de agosto del dos mil cinco, suscrito por la C. Martha Leticia Castañeda Rojas, Delegada de Desarrollo Social del Estado en Tijuana, mediante el cual manifiesta que el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Secretaria de Desarrollo Social ejerce un recurso destinado a la construcción del talleres para beneficio de personas con deficiencia mental o con otras discapacidades. - - - - -

SEXTO.- Que existe oficio de fecha trece de julio del dos mil cinco, suscrito por los arquitectos David Roberto Navarro Herrera y José Luis Araiza Velazco, Presidente y Secretario General, Respectivamente, del Colegio de Arquitectos de Tijuana, A. C. mediante el cual informan que atendiendo la solicitud presentada por la C. Ángeles Buenrostro de Cárdenas, “en Sesión de Mesa Directiva se acordó dar todo el apoyo necesario para encausar la participación profesional de nuestro gremio”.- - - - -

SEPTIMO.- Que en la inspección física realizada por los Regidores integrantes de esta Comisión, se observó que el predio en comento, con superficie total de 6,647.44 m² se encuentra afectado en una superficie de 694.911 m² por parte de la escuela secundaria aladaña al mismo,- - - - -

OCTAVO.- Que existe oficio 337/2005 de fecha diecisiete de junio del dos mil cinco, suscrito por el C. Pedro Verona Panamá Ferreira, Oficia Mayor del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante el cual solicita al Arq. Raúl Pompa Tovar, Jefe del Departamento de Acciones de Urbanización de la Dirección de Administración Urbana, que como resultado de la afectación al predio en comento, realice la subdivisión del multicitado predio en fracciones denominadas “A” y “B”. - - - - -

NOVENO.- Que la ampliación del comodato por diez años mas, es con el fin de poder llevar a cabo las diferentes etapas del proyecto, consistentes en la construcción de los talleres

protegidos y el de una casa hogar para 100 y 50 jóvenes, respectivamente, que permita satisfacer la demanda de las personas con deficiencia mental y otras discapacidades, a las que se les capacita y adiestra para integrarse en el campo laboral, tarea que la citada asociación realiza actualmente con una población de 22 personas con estas características en un inmueble de propiedad particular con superficie de 70 metros cuadrados aproximadamente, que no reúne las condiciones de seguridad e higiene para el desarrollo propio de sus actividades.-----

DECIMO.- Que a las personas con discapacidad, en nuestra sociedad no se les da la importancia debida para desarrollarse y que como ejemplo claro lo tenemos en los deportes donde han hecho mejor trabajo que muchos deportistas que tiene toda su capacidad física, obteniendo los primeros lugares a nivel mundial así como también en las diferentes actividades, como en el trabajo, estudio, etc., Los discapacitados también como ciudadanos mexicanos, tiene derecho a llevar una vida digna, de tener un trabajo.-----

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - -

PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que celebre contrato de ampliación de Comodato por 10 años con la Asociación denominada TALL PRO DIS, Asociación Civil, a través de su presidente C. Maria de los Angeles Buenrostro Díaz, respecto al bien inmueble municipal identificado como fracción "A" con superficie de 5,952.529 m² mismo que forma parte del lote 02 de la manzana 66 con una superficie total de 6,647.44 m² del Fraccionamiento "Misión de las Californias", perteneciente a la Delegación Municipal Cerro Colorado (antes Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez), de esta ciudad. Debiendo destinarlo exclusivamente para la construcción de una Villa Especial para dar orientación social, educativa y cultural a personas que padezcan deficiencia mental o con otras discapacidades, con el fin de obtener su capacitación a favor de la comunidad de la ciudad de Tijuana, Baja California.-----

SEGUNDO.- Dicho Comodato será por un término de 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato.-----

TERCERO.- Procederá la rescisión del Contrato de Comodato, de entre otras causas:- - - -

- 1.- Cuando se les de un uso distinto al establecido sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento.-----
- 2.- Si al término de la Administración del H. XVIII Ayuntamiento, el proyecto en cuestión no presenta un avance en obra del cincuenta por ciento.-----
- 3.- Si en un término de 5 (cinco) años a partir de la firma del contrato de comodato, no se concreta el proyecto.-----
- 4.- Si se convierte en un centro de atención con fines lucrativos.-----

CUARTO.- En caso de que se rescinda el contrato por alguna de las causas prevista, los bienes y construcciones que se hayan incorporado al inmueble materia del comodato, pasaran a ser propiedad del Municipio de Tijuana, sin otro tramite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente.- - - - -

QUINTO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto se gire instrucciones a la Consejería Jurídica Municipal, para que elabore el contrato correspondiente en los términos de este acuerdo y en su oportunidad lo formalice mediante escritura pública con cargo al comodatario.- - - - -

SEXTO.- La presente autorización de celebración de Comodato, no constituye una licencia de construcción, por lo que se deberá apegar a las leyes y reglamentos que rigen el desarrollo urbano en el Estado de Baja California.- - - - -

SEPTIMO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.- - - - -

OCTAVO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y a la Asociación denominada "TALL PRO DIS, A. C", de la presente resolución.- - - - - Enseguida en el desahogo del **Punto 4.3** del Orden del día, hace uso de la voz el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante para solicitar dispensa de lectura integral de los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos. Se procede enseguida por parte del Regidor Oscar Zumaya Ojeda a la lectura del dictamen No. XVIII-HDA-63/05 relativo a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número cinco a la presente acta, mismo que una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de

Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de varias Dependencias para el Programa de la Consejería Jurídica Municipal, consistentes en transferencias de diversas partidas del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005.- - - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - -

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de transferencias presupuestales del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$21,726,100.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTESEIS MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), para el Programa de la Consejería Jurídica Municipal, según cedulas de transferencias contenidas en los folios T-08-08-94, T-34-02-95, T-38-04-96, T-48-04-97, T-56-01-98, T-55-02-99 y T-57-02-100, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.4** del Orden del Día, referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número seis a la presente acta y toma el uso de la voz el Regidor Antonio Sifuentes Meraz para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-64/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los

rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, que en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del 2005 se han incrementado en \$108,590,076 con respecto al mismo periodo del 2004.- - - - -

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, para la Consejería Jurídica Municipal, la Dirección Jurídica de lo Contencioso, la Dirección de Justicia Municipal, y la Unidad Municipal de Derechos Humanos, consistente en ampliación en diversas partidas del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$1,124,600.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de 10 votos a favor y 6 en contra los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de **\$1,124,600.00** (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) para la Consejería Jurídica Municipal, la Dirección Jurídica de lo Contencioso, la Dirección de Justicia Municipal, y la

Unidad Municipal de Derechos Humanos, según cédulas de ampliación con folio número A-75-01-73, A-77-01-74, A-78-01-75, A-79-01-76, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad **\$2,907,572,300.00** (DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS 00/100, M.N)-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas- A continuación dentro del **Punto 4.5** relativo a solicitudes de transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número siete a la presente acta y le da lectura el Regidor Francisco Javier Hernández Vera al dictamen No. XVIII-HDA-065/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la

justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Consejería Jurídica y otra Dependencias.-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de 10 votos a favor, con 6 en contra los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), que presenta la Consejería Jurídica y otra Dependencias, según cedula de transferencia contenida en el folio T-04-07-101, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas. A continuación dentro del **Punto 4.6** referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número ocho y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor José Osuna Camacho el dictamen No. XVIII-HDA-066/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de

Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, se procede a aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de las Dependencias: Fondo de Desarrollo Social Municipal y Fondo de Inversión Municipal II, consistentes en transferencia de diversas partidas del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005.-----

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos, los siguientes puntos de acuerdo:--

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$6,289,600.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL 00/100) que presentan las Dependencias Fondo de Desarrollo Social Municipal y Fondo de Inversión Municipal II, según cédulas de transferencias número T-29-01-102 y T-63-01-103, anexas al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas- Enseguida dentro del **Punto 4.7** referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número nueve y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz el dictamen No. XVIII-HDA-067/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, se procede a aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de las Dependencias: Presidencia Municipal, Regidores, Dirección de Administración Urbana y Dirección de Protección al Ambiente, consistentes en transferencia de diversas partidas del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005..-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuéstales del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$573,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL 00/100) que presentan las Dependencias Presidencia Municipal, Regidores, Dirección de Administración Urbana y Dirección de Protección al Ambiente según cédulas de transferencias numero, T-01-12-89, T-02-03-90, T-38-03-91 y T-48-03-92, anexas al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.

A continuación dentro del **Punto 4.8** referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número diez y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante el dictamen No. XVIII-HDA-069/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, que en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del 2005 se han incrementado en \$108,590,076 con respecto al mismo periodo del 2004. -----

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005 para la Comandancia de Policía y Transito Municipal, consistente en ampliación en diversas partidas

del presupuesto de egresos por la cantidad de \$12,952,100.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N).- - - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$12,952,100.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N). para la Comandancia de Policia y Transito Municipal, según cedula de ampliación con folio número A-08-08-77, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.- - - - -

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,920,524,400.00 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, M.N).- - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.

A continuación dentro del **Punto 4.9** del orden del día, hace uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez para solicitar dispensa de lectura integra de los dictámenes que presenta la Comisión de Gobernación y Legislación, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos. Se procede enseguida por parte del Regidor José Osuna Camacho a la lectura del dictamen No. XVIII-GL-DUCE-037/05 relativo a la revocación al acuerdo de Cabildo del Reglamento de la Administración Publica del Ayuntamiento de Tijuana aprobado mediante dictamen XVIII-GL-FMAP-030/05, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número once, mismo que una vez discutido con la participación del Regidor Oscar Zumaya Ojeda, que dice:.....“Mi intervención es para manifestar el sentido del voto de la fracción de regidores de Acción Nacional pero antes, me gustaría puntualizar lo siguiente, que en repetidas ocasiones esta fracción de regidores haya insistido en que los cambios que se hacen a los reglamentos que rigen la organización municipal, son de mucha importancia y hay que revisarlos adecuadamente y no aprobarlos al vapor, que el dictamen, que se pretende revocar para aprobar de nueva cuenta un reglamento de la administración publica, por cierto el segundo que se aprueba en esta administración, tiene la intención de agregar áreas administrativas y subsanar errores cometidos en las prisas de la aprobación anterior, que los integrantes de las comisiones que dictaminan han revisado el contenido de este nuevo reglamento y encuentran con los mismos errores e inconsistencia del pasado, con el agregado de que este gobierno se ha dedicado ha engrosar la nomina municipal, además de que han

aumentado radicalmente los sueldos, debo recordarles que ya tenemos sueldos de \$120,000.00 pesos en Secretarías de \$60,000.00 en direcciones y pues obviamente estas tiene sus propias estructuras, solo por citar algunos ejemplos quiero mencionar a la coordinación de asesores, a la unidad de gestión, como a la Dirección de Gestión Financiera, a la Unidad de Promoción y Gestión Fílmica, la Unidad de Asuntos Religiosos, la Dirección de Gestión Política y la Coordinación de Delegaciones, la Procuraduría Urbana, la Dirección de Planeación Financiera, la Coordinación Operativa, la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y la Dirección contra las Adicciones, todas estas áreas han sido creadas o modificadas para tener mas personal y la utilidad de varias de ellas, aun esta en veremos, es cuanto”.....- - Enseguida el H. Cuerpo Edificio aprueba con 10 votos a favor y 6 en contra los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba la revocación del acuerdo de cabildo que contiene el acta número 20 de fecha 23 de agosto de 2005 recaído al dictamen número XVIII-GL-FMAP-030/05, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana Baja California en los términos contenidos en el anexo único, el cual se agrega al presente dictamen y se tiene por reproducido íntegramente en su texto como si a la letra se insertara.-

TERCERO.- Mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal así como en un diario de los de mayor circulación en la localidad para conocimiento de la ciudadanía.-

A continuación dentro del **Punto 4.10** referente al acuerdo de extinción de la Unidad Municipal Urbanización, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número doce y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Andrés Garza Chávez el dictamen No. XVIII-GL-038/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y tomando en consideración que:-

Primero.- Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual administraran libremente conforme a las leyes, por lo cual se infiere que tiene facultades para aprobar, mediante acuerdo edilicio, el de organizar la administración publica municipal lo que constituye el objeto de este proyecto al proponer la extinción de un órgano descentralizado como lo es la UNIDAD MUNICIPAL DE URBANIZACION.- Segundo.- Que

en fecha 3 de septiembre de 1993 fue publicado en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado de Baja California el ACUERDO DE CREACION DEL ORGANISMO

DESCENTRALIZADO DENOMINADO "UNIDAD MUNICIPAL DE URBANIZACION" y que estaba fundamentada en los artículos 73 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Baja California, misma ley que fue ABROGADA por la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California de fecha 15 de octubre de 2002.-----

Tercero.- Que el artículo 113 fracciones II y IV segundo párrafo del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California establece: Los órganos de la administración pública deben "Delimitar sus funciones y competencias;" y Que "No podrán crearse nuevos órganos que supongan o impliquen la duplicidad de funciones respecto de otros ya existentes, salvo que se suprima o restrinja debidamente la competencia entre estos."- De donde se infiere, que no puede haber dos órganos en la administración pública que tengan las mismas funciones y estableciendo la supresión de uno en caso de duplicidad de funciones.-----

Cuarto.- Que el Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California dispone en su artículo segundo que los organismos descentralizados "...se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Reglamento, en sus reglamentos internos, acuerdos de creación y demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento." Y en artículo 6 dispone que:-----

"Cuando alguna entidad paramunicipal deje de cumplir con su objeto o su funcionamiento no resulte conveniente para el interés público o la administración municipal, la Secretaría de Sector que corresponda, propondrá al Ayuntamiento, a través del Presidente, la extinción, así como la enajenación de la parte social."-----

En el presente, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "UNIDAD MUNICIPAL DE URBANIZACION" NO RESULTA CONVENIENTE PARA EL INTERES PUBLICO, NI ES ACORDE A LAS POLITICAS ECONOMICAS Y SOCIALES DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO.-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba con 10 votos a favor y 6 en contra los siguientes puntos de acuerdo:-----

Primero.- El Honorable Cabildo del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; aprueba la abrogación del Acuerdo de Creación del organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Unidad Municipal de Urbanización y como consecuencia de ello la extinción de la citada Entidad Paramunicipal.-----

Segundo.- Realícense las reformas al Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano, para la incorporación de las funciones de la entidad a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal.-----

Tercero.- Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal a efecto de notificar a la Junta de Gobierno de la Entidad Paramunicipal, Sindicatura Municipal y demás autoridades administrativas, del contenido del presente acuerdo edilicio con el fin de que se de inicio al procedimiento de liquidación. Una vez concluido el proceso de liquidación se deberán transferir los recursos subsistentes a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, en un plazo que no excederá de treinta días contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.- - - - -

Cuarto.- Mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal así como en un diario de mayor circulación en la localidad para conocimiento de la ciudadanía. El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.- - - - -

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día relativo a asuntos generales, el Regidor Edgar Fernández Bustamante solicita el uso de la voz para solicitar en primera instancia dispensa de trámite en comisiones de los acuerdos económicos relativos a solicitudes de trasferencias al Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2005. Lo cual es aprobado por unanimidad de votos. Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor José Antonio Sifuentes Meraz, quien da lectura a proyecto de acuerdo económico relativo a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2005, para la realización de obras de infraestructura urbana que permita abatir en gran medida el rezago urbanístico acumulado en el municipio, el cual se recibe y agrega como apéndice número trece de la presente acta y respecto del cual se somete a discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administraran libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.--

TERCERO.- Que el artículo 3 del reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 13 fracción VII del Reglamento en referencia, establece que es función del Presidente Municipal proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de Cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de asuntos de Interés público.- - - - -

SEXTO.- Que la solicitud de transferencias al presupuesto que se presentan son indispensables para la ejecución de proyectos y obras que se llevarán a cabo en diversas vialidades y la adquisición de maquinaria pesada para destinarla a la prestación de servicios públicos.- - - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2005 para la realización de obras de infraestructura urbana y la adquisición de maquinaria y equipo pesado para la prestación de servicios públicos, por un importe total de \$282'000,000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100), según cédulas anexas al presente T-07-07-141, T-07-10-144, T-07-13-147, T-07-16-150, T-07-19-153, T-07-22-156, T-07-25-159, T-07-08-142, T -07-11-145, T-07-14-148, T-07-17-151, T-07-20-154, T-07-23-157, T-07-26-160, T-07-09-143, T-07-12-146, T-07-15-149, T-07-18-152, T-07-21-155 Y T-07-24-158, para que en su parte relativa, se tenga por reproducida como si se insertara a la letra en el presente texto.- - - - -

SEGUNDO.- Túrnese copia de las transferencias aprobadas al Honorable Congreso del estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado.- Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Fernández Bustamante, quien da lectura a proyecto de acuerdo económico relativo a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, para la partida presupuestal 571 mantenimiento de edificios públicos, el cual se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número catorce de la presente acta y se somete a discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administraran libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-

TERCERO.- Que el artículo 3 del reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración.-

CUARTO.- Que el artículo 13 fracción VII del Reglamento en referencia, establece que es función del Presidente Municipal proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad.-

QUINTO.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de Cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de asuntos de Interés público.-

SEXTO.- Que la solicitud de transferencias al presupuesto que se presentan son indispensables para mantenimiento y acondicionamiento de edificios públicos y la ejecución del programa de infraestructura para la protección de áreas productivas y centros de población 2005.-

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2005 para mantenimiento y acondicionamiento de edificios públicos y la ejecución del programa de infraestructura para la protección de áreas productivas y centros de población 2005, por un importe total de \$18'985,300,00 (DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS PESOS 00/100), según cédulas T-71-07-162, T-71-08-163, T-71-09-164, T-63-02-128 y T-04-09-129, para que en su parte relativa, se tenga por reproducida como si se insertara a la letra en el presente texto.-

SEGUNDO.- Túrnesse copia de las transferencias aprobadas al Honorable Congreso del estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado.--

Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor Andrés Garza Chávez, quien manifiesta que se ha hecho del conocimiento de los miembros de la Comisión Especial Plenaria las ternas propuestas por el Ejecutivo Municipal para ocupar las vacantes de Delegado de San

Antonio de los Buenos, procede a hacer del conocimiento la terna propuesta, enseguida se pone a consideración de los ediles la terna propuesta por el Ejecutivo Municipal para ocupar el cargo de Delegado de San Antonio de los Buenos, determinando el Honorable Cuerpo Edilicio adoptar por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

UNICO: Se designa al C. Basilio Meza Gastelum como Delegado Municipal de la Delegación Municipal de San Antonio de los Buenos del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana.- - - - -

Acto seguido se procede a tomarle la Protesta de Ley.- - - - -

A continuación se le concede el uso de la voz al Regidor Carlos Mejía López, quien da lectura a proyecto de acuerdo económico, relativo a obtener la autorización por parte del Cabildo, para efecto de que se realice formal invitación a todas y cada una de las personas que laboran en el H. XVIII Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, Baja California, con el propósito de que se dé de manera voluntaria un día de salario, autorizándolo por escrito para ayudar a los damnificados del Huracán "Stan", en los Estados de Chiapas, Veracruz, Hidalgo, Puebla y Oaxaca, mismo que se recibe y se agrega como apéndice número quince y una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones, se somete a discusión, tomando en consideración:- - - - -

PRIMERO.- Que en la práctica de la política, es necesario entender el servicio público como la posibilidad de servir y atender a los más necesitados. - - - - -

SEGUNDO.- Que la Ciudad de Tijuana, Baja California, está formada primordialmente por migrantes, debiendo señalar que seguramente muchos de ellos tienen relación con personas

TERCERO.- Que por otra parte, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, vivimos en los primeros meses del presente año, la complejidad de trámites burocráticos y administrativos, para poder tener acceso a recursos federales, para resolver los problemas que en nuestra ciudad dejaron las lluvias, situaciones que se dieron a conocer a la opinión pública por parte de las Autoridades Municipales. - - - - -

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de nuestra ciudad, en días anteriores, ha manifestado su total interés en auxiliar a los damnificados de los mencionados Estados de la República, habiendo establecido inclusive centros de acopio para recabar alimentos que puedan ayudarle a las personas en desgracia; pero sin embargo, autoridades de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, el día lunes 10 de octubre del año en curso, manifestaron a los medios de comunicación la complejidad que representaba enviar los alimentos a los Estados Afectados. -

QUINTO.- Que el Honorable XVIII Ayuntamiento, tiene la capacidad administrativa para hacerle una atenta invitación a todas y cada una de las personas que laboran en el mismo, PARA QUE DE MANERA VOLUNTARIA PUEDAN DONAR UN DÍA DE SALARIO, que permita contar con una gran bolsa económica, con la que inclusive se pueda adquirir alimentos en las

zonas afectadas para contribuir así a reactivar su economía, alimentos que se les harían llegar a los damnificados por una Comisión del H. Ayuntamiento, Comisión que podría designarse en la Comisión de Régimen Interno; situaciones que una vez más podrían demostrar la solidaridad de la Ciudad de Tijuana, Baja California con los afectados....” - - - - - El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

ÚNICO.- El Cabildo de Tijuana, Baja California aprueba se realice formal invitación a todas y cada una de las personas que laboran en el H. XVIII Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana Baja California, con el propósito de que de manera voluntaria, aporten un día de salario, autorizándolo por escrito, para ayudar a los damnificados del Huracán “Stan”, en los estados de Chiapas, Veracruz, Hidalgo, Puebla y Oaxaca, por lo que el H. Ayuntamiento habrá de establecer el método más práctico, que permita recaudar dicha ayuda voluntaria, en un término no mayor a diez días, a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo. - - - - -

Sobre éste punto interviene el Presidente Municipal para decir:....” Me hace una excelente sugerencia Don Carlos, aquí les voy a pedir de favor a todos los regidores y obviamente tanto el secretario como su servidor lo haremos extensivo para todos, para que de esta forma, no caiga como sorpresa para todos aquellos que trabajan con nosotros en el municipio y segundo sea mayor la aceptación, ya que es una participación voluntaria y de lo que se trata es que definitivamente sea cuantiosa, entonces le sugiero a todos de la manera mas atenta que lo hagamos saber a todos lo que con nosotros colaboran para que verdaderamente, sea una ayuda....”.- - - - -

En otro orden de ideas el Regidor Néstor Araiza Castellón, da lectura a proyecto de acuerdo económico mediante el cual se solicita al Gobernador del Estado, emita un decreto que exime de pago de derechos correspondientes que se generen por servicios de análisis e inscripción de los títulos de propiedad de inmuebles situados en el municipio de Tijuana, Baja California, el cual se agrega como apéndice número dieciséis a la presente acta y respecto del cual solicita la dispensa de trámite a comisiones, por lo anterior se somete a discusión e interviene el Regidor Raúl Soria Mercado, para decir: “Yo creo que es importante que se turne a comisiones porque aquí hay dos o tres cosas que necesitamos analizar a fondo, puede ser completamente intrascendente, puesto que nada mas es una solicitud a alguien que esta fuera de nuestras facultades, pero yo creo que en virtud de los acuerdos que hemos tenido y del dialogo que se ha dado y que en este caso no se dio, yo recomendaría aquí al compañero regidor que lo turne a comisiones para que lo analicemos y lo pasemos perfectamente bien....”.- Al respecto el Regidor Araiza sostiene su petición de dispensa de trámite, por lo que se somete a votación, siendo aprobada por mayoría de 9 votos a favor con 7 en contra,

enseguida se somete a discusión el punto de acuerdo presentado y tomando en consideración que:-----

Primero. Que es prioridad y preocupación para el H. XVIII Ayuntamiento de esta ciudad, el dar la certidumbre jurídica sobre su tenencia de la tierra a todo ciudadano de este municipio.---

Segundo. Que nuestra ciudad de Tijuana B.C. ha recibido y sigue recibiendo a miles de inmigrantes que del interior del país llegan a este municipio, con una expectativa de poder desarrollar un mejor nivel de vida, y se asientan temporal o permanentemente, lo que se traduce en una mayor demanda de vivienda.-----

Tercero. Que el aumento en la tasa poblacional en el municipio ha implicado que el Ayuntamiento realice esfuerzos importantes de planeación y desarrollo urbano para resolver las dificultades que en materia de infraestructura, equipamiento y generación de reservas territoriales requiere la ciudad.-----

Cuarto. Que el Gobierno Municipal a través de su fidecomiso inmobiliaria municipal de Tijuana, tiene objetivos de implementar programas para regularizar la tenencia de los predios ocupados por personas de escasos recursos económicos que requieran por carecer de casa habitación y/o para enajenación a particulares y/o a los diversos promotores públicos y privados de vivienda y desarrollo urbano, con el fin de obtener fondos que el Fideicomitente aplique al financiamiento, amortización o construcción de obra pública de beneficio colectivo, así como otorgar los títulos de propiedad correspondiente.-----

Quinto. Que la creciente demanda de vivienda en nuestra ciudad, así como la baja capacidad contributiva de cierto sector de la población, debido a que son de escasos recursos económicos y los costos de regularización de la tenencia de los predios son altos, son motivo de que las personas de poco poder adquisitivo no puedan regularizar la situación jurídica de sus bienes inmuebles.-----

Sexto. Que un mil novecientas cincuenta y tres familias, están pendientes por titular administradas por la Inmobiliaria Municipal de Tijuana, hasta el corte del 30 de Septiembre del 2005, como son: Pípila, Héroes de la Independencia, Tierra y Libertad, 10 de Mayo, Insurgentes, Granjas Familiares y Pegaso.-----

Octavo. Que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración pública del municipio, por lo tanto contribuye activamente en la regularización de la tenencia de la tierra en la ciudad.---

Noveno. Que el Ejecutivo Estatal como autoridad fiscal y de conformidad con el artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Baja California, tiene la facultad para condonar o eximir total o parcialmente del pago de contribuciones y sus accesorios, mediante sus disposiciones de carácter general cuando se trate de impedir que se afecte la situación socioeconómica de

algún lugar o región del Estado. -----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de 9 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención, los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se Acuerda instruir al C. Presidente Municipal de esta ciudad de Tijuana, el que solicite al C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, emita un DECRETO, mediante el cual se exime del pago de derechos correspondiente, y que establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal del año 2006, que se generen por los servicios de análisis e inscripción que presta el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, a las personas físicas que realicen tramites de inscripción de los títulos de propiedad de inmuebles situados en el municipio de Tijuana, expedidos por fidecomisos municipales. -----

SEGUNDO.- Se Acuerda el que se solicite se exime del pago del impuesto Adicional para la Educación Media Superior, en los términos que se establecen en el punto de acuerdo primero. -----

Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor Raúl Soria Mercado, quien da lectura a Iniciativa relativa a la creación edilicia denominada: "COMISION DE LA FAMILIA.", y en consecuencia la reforma y adición de los artículos 79 y 96 Cuater del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, el cual se recibe y una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones, se agrega como apéndice número diecisiete del acta, y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California dispone: *"El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo."* Resultando fundamento inobjetable que es facultad de los miembros del H. Cuerpo Edilicio el iniciar reformas o adiciones a los reglamentos municipales. -----

SEGUNDO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 segunda fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el... "aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general..." -----

TERCERO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California dispone en el artículo 5 fracción IV dispone que: *"Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública,*

desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.”-----

CUARTO.- Así mismo esta comisión en pleno a determinado realizar, cambios en dos de las comisiones permanentes edilicias, en cuanto a sus integrantes siendo estas la comisión de obras y servicios públicos y la de vialidad y transporte respectivamente, en la primera de estas se sustituye el C. RAUL SORIA MERCADO por el C. OSCAR ZUMAYA OJEDA, en la segunda comisión de vialidad y transporte se sustituye al C. RAUL CASTANEDA POMPOSO por el C. OSCAR ZUMAYA OJEDA.....”-----

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - -

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACION DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA. -----

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA REFORMA Y ADICION DE LOS ARTICULOS 79 y 96 CUATER. DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA PARA QUEDAR COMO SIGUE: -----

ARTÍCULO 79.- Comisiones permanentes.- Sin perjuicio de la facultad de establecer las comisiones que considere necesarias para la atención de los asuntos de su competencia, el Ayuntamiento de Tijuana instituye las siguientes Comisiones permanentes: -----

I.- a la XX.-..... -----

XXI.- Comisión de La Familia. -----

ARTÍCULO 96 CUATER.- La Comisión de La Familia tiene las siguientes atribuciones:- - - - -

I.- Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y disposiciones normativas de observancia referentes al desarrollo de la familia;- - - - -

II.- Proponer al Cabildo la adopción de políticas, medidas, proyectos y presupuestos para optimizar los recursos municipales en la materia señalada en la fracción anterior vigilando el cumplimiento de los programas correspondientes. -----

III.- Apoyar los programas del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.- - - - -

IV.- Promover el fortalecimiento y recuperación de los valores en la familia. -----

TERCERO.- SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO NUMERO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.- -----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado, y deberá ser publicado en un diario de mayor circulación en el municipio y/o en la gaceta del Ayuntamiento para el conocimiento de los vecinos.- - - - -

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes disposiciones. -----

A continuación el Ejecutivo Municipal manifiesta lo siguiente:.....“Antes de dar por clausurado si me lo permiten en atención a Don Inocencio Méndez López que nos hizo favor de acompañarnos en toda la sesión de Cabildo, ha sido el planteamiento el día de hoy en el sentido de unas placas de taxi que tiene y que se van a vencer y en el sentido de que no hay ninguna consideración para aquellos de la tercera edad para la renovación de la misma, por lo consiguiente si les parece bien a ustedes para la próxima sesión de Cabildo, les haremos llegar un punto en la cual cualquiera de las dos, todavía no precisamos si se pueda resolver en Cabildo o si se toma como iniciativa para mandarlo a la Cámara pero ver si es aprobado el hecho de un descuento que se platicara entre ustedes en comisiones para ver como tratamos este tema, de aquellos que tienen platica de taxis que van a renovar porque se acabo y por consiguiente darles un descuento.”-----

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las veinte horas con cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe. Doy fe.-----